



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-79424769- -APN-DNDHYDIH#MD Instruir a los Jefes de las Fuerzas Armadas a asignar puntuación cuantitativa a las Diplomaturas en cuestión de perspectiva de género

---

VISTO la Ley N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado, el Decreto N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios, que aprobó la creación y competencias del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, la Resolución MD N° 274 del 2 de marzo del 2007, la Resolución MD N° 1545 del 29 de diciembre de 2008, la Resolución MD N° 1160 del 2 de octubre de 2008, la Resolución MD N° 979 del 5 de septiembre de 2012, la Resolución MD N° 96 del 28 de febrero de 2014, la Resolución MD N° 1168 del 2 de diciembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27.499, viene a mostrar la importancia de la institucionalización de los procesos de formación destinados a identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación.

Que las Resoluciones citadas en el VISTO, establecen el marco a través del cual se define la institucionalización y los objetivos de las políticas de género en el ámbito de la Defensa, a los efectos de transversalizar la perspectiva de género en las FUERZAS ARMADAS.

Que en el seno del Consejo de Políticas de Género para el ámbito de la Defensa se proyectó y planificó la DIPLOMATURA DE GÉNERO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, y se implementó y ejecutó desde el año 2010 a la fecha bajo la dependencia de la FACULTAD DE LA FUERZA AÉREA a través de la Unidad Académica del INSTITUTO NACIONAL DE DERECHO AERONÁUTICO Y ESPACIAL (INDAE).

Que la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA junto con la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF) proyectó, planificó, e implementó en el año 2020 la DIPLOMATURA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS FUERZAS ARMADAS destinada a formar a las personas que integran las Oficinas de Género y Equipos de Violencia Intrafamiliar de las Fuerzas Armadas.

Que la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF) acreditó ante la CONEAU la ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS DE GÉNERO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, cuyo objetivo es generar capacidades profesionales en materia de género y gestión institucional a agentes del Estado que permitan adquirir una mirada crítica sobre las iniciativas en pos de consolidar la igualdad de género, derribar patrones discriminatorios y erradicar la violencia en todos sus tipos y modalidades.

Que la creación de las DIPLOMATURAS y la ESPECIALIZACIÓN en perspectiva de género, impulsadas en el marco de las políticas de género, deben ser entendidas como un elemento fundamental del proceso de modernización y democratización de las FUERZAS ARMADAS.

Que en el marco de la modernización y democratización de las FUERZAS ARMADAS, el MINISTERIO DE DEFENSA declaró de interés para la DEFENSA NACIONAL en el año 2012 la DIPLOMATURA DE GÉNERO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Que para la concreción real del mencionado proceso es vital generar herramientas e incentivos institucionales que valoren los conocimientos adquiridos en perspectiva de género para el mejor desempeño del mando y la conducción.

Que las FUERZAS ARMADAS argentinas tienen tradición en el compromiso con el desarrollo de propuestas educativas en materia de género y han sido una referencia para la región.

Que en el ámbito de las actividades de toda institución, la incorporación de la formación con perspectiva de género es de vital importancia para garantizar su transversalización y consecuente incorporación en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de todos los aspectos vinculados al desarrollo institucional y profesional.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO con competencia en la materia

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º, inciso b), apartado 9º, de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992)

Por ello:

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Instrúyese al JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO, que en un plazo no mayor a los 60 días corridos, efectúe los cambios necesarios en los Reglamentos de las Juntas de Calificación de Oficiales y Suboficiales, a fin de que se asigne una puntuación cuantitativa a la DIPLOMATURA DE GÉNERO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL de la FACULTAD DE LA FUERZA AÉREA y la DIPLOMATURA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS FUERZAS ARMADAS y la ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS DE GÉNERO EN GESTIÓN INSTITUCIONAL de la

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, en oportunidad de ser considerado el personal militar para su ascenso.

ARTÍCULO 2° - Instrúyese al JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ARGENTINA, para que en un plazo no mayor a los 60 días corridos adopte, de acuerdo a su propio sistema de calificaciones para ascensos de Oficiales y Suboficiales, una medida de efecto similar a la instruida para el Ejército Argentino en el ARTÍCULO 1° a fin de que la DIPLOMATURA DE GÉNERO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL de la FACULTAD DE LA FUERZA AÉREA y la DIPLOMATURA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS FUERZAS ARMADAS y la ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS DE GÉNERO EN GESTIÓN INSTITUCIONAL de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, sean consideradas como formación profesional de interés en oportunidad de ser considerado el personal militar para su ascenso.

ARTÍCULO 3° - Instrúyese al JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, que en un plazo no mayor a los 60 días corridos adopte, de acuerdo a su propio sistema de calificaciones para ascensos de Oficiales y Suboficiales, una medida de efecto similar a la instruida para el Ejército Argentino en el ARTÍCULO 1° a fin de que la DIPLOMATURA DE GÉNERO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL de la FACULTAD DE LA FUERZA AÉREA y la DIPLOMATURA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS FUERZAS ARMADAS y la ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS DE GÉNERO EN GESTIÓN INSTITUCIONAL de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, sean consideradas como formación profesional de interés en oportunidad de ser considerado el personal militar para su ascenso.

ARTÍCULO 4° - Una vez que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución en los Artículos 1°, 2° y 3°, póngase en conocimiento de este MINISTERIO las medidas adoptadas.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.